

ACUERDO No. SO-057-2016

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 inciso i) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS**: Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONSIDERANDO (4): Que entre las Atribuciones de la Gerencia Administrativa: está la de Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha planteado ante la gerencia administrativa.

CONSIDERANDO (5): Que la Gerencia Administrativa es pilar fundamental del **IAIP**, para alcanzar el logro de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública en su artículo 2, que justifican su existencia ante la sociedad hondureña y que es necesario fortalecer con herramientas, material, equipo y talento humano necesario para el desarrollo e implementación de dicha Ley.

CONSIDERANDO (6): Que se entiende por **Modificación Presupuestaria** toda creación, ampliación, traslado o disminución de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Institución Descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO (7): Que el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominada **"COMPETENCIA DE LAS PROPIAS INSTITUCIONES PARA EFECTUAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"**, determina que los titulares de las instituciones del Sector



Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (8): Que la **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO** en su artículo 51, establece que "las modificaciones de los presupuestos de la instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (9): Que el artículo 32 de las **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA**, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva".

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 34 de las **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA**, prescribe que "Con el propósito de contar con una sana administración, al momento de realizar una modificación presupuestaria, se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo Plan Operativo Anual, la plataforma del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, la programación de gasto mensual PGM y la cuota de gasto trimestral CGT".

CONSIDERANDO (11): Que el artículo 35 de las **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA**, prescribe que "Además de lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Acuerdo No. 1341, Artículo 25, se faculta a las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, con las excepción de los servicios básicos (Agua, Energía y Telefonía Fija) establecidas en esta Ley".

CONSIDERANDO (12): Que el artículo 36 de las **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA**, prescribe que "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de diez (10) modificaciones presupuestarias por trimestre, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (13): Que en **SESIÓN ORDINARIA** de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) según consta en **Acta SO-030-2016**, el **PLENO DE COMISIONADOS**, recibió la solicitud de la Licenciada **CINTHYA BORJAS**



HENRÍQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO, de las modificaciones presupuestarias siguientes:

- a) Esta modificación es necesaria para efectuar el pago de compras proyectadas para el cuarto trimestre del año dos mil dieciséis y regularización del fondo rotatorio correspondiente al II trimestre del mismo año y requiere se convalidada por el Pleno.

OBJETO DEL GASTO POR AUMENTAR							
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
32	1	1	11	1	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	10,500.00
32	1	1	11	1	23600	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	6,500.00
32	1	1	11	1	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	64,500.00
32	1	1	11	1	25700	Servicio de Internet	18,200.00
32	1	1	11	1	25900	Otros Servicios No Financieros	1,100.00
32	1	1	11	1	29100	Ceremonial y Protocolo	37,000.00
32	1	1	11	1	31100	Alimentos y Bebidas para Personas	3,000.00
32	1	1	11	1	32200	Confecciones Textiles	250.00
32	1	1	11	1	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	9,300.00
32	1	1	11	1	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	1,300.00
Total Aumento							L. 151,650.00

OBJETO DEL GASTO POR DISMINUIR							
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
32	1	1	11	1	21400	Telefonía Celular	39,400.00
32	1	1	11	1	33100	Papel de Escritorio	20,000.00
32	1	1	11	1	33300	Productos de Artes Gráficas	35,000.00
32	1	1	11	1	33400	Productos de Papel y Cartón	15,000.00
32	1	1	11	1	35600	Gasolina	15,000.00
32	1	1	11	1	35620	Diesel	27,250.00
Total Disminución							L. 151,650.00

- b) Esta modificación es necesaria para realizar el pago de viáticos del Comisionado **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES** quien participó como veedor en representación del **IAIP** en la primera gran subasta de la **OABI** celebrada en San Pedro Sula, en fecha del 20 al 21 de octubre el año dos mil dieciséis así como para el pago de viáticos del Comisionado **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**, quien asistirá al " XII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador del 7 al 11 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). Requiere se convalidada por el Pleno.



OBJETO DEL GASTO POR AUMENTAR							VALOR
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
32	1	1	11	1	26120	Pasajes al Exterior	9,750.00
32	1	1	11	1	26210	Viáticos Nacionales	2,500.00
32	1	1	11	1	26220	Viáticos al Exterior	47,000.00
Total Aumento							L. 59,250.00

OBJETO DEL GASTO POR DISMINUIR							VALOR
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
32	1	1	11	1	33300	Productos de Artes Gráficas	20,000.00
32	1	1	11	1	33400	Productos de Papel y Cartón	10,000.00
32	1	1	11	1	35620	Diesel	10,000.00
32	1	1	11	1	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	19,250.00
Total Disminución							L. 59,250.00

- c) Esta modificación es un ajuste para el pago de viáticos al Comisionado **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES** quien asistirá al "XII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador del 7 al 11 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). Requiere ser aprobada por el **Pleno**.

OBJETO DEL GASTO POR AUMENTAR							VALOR
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
32	1	1	11	1	26220	Viáticos al Exterior	100.00
Total Aumento							L. 100.00

OBJETO DEL GASTO POR DISMINUIR							VALOR
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
32	1	1	11	1	33300	Productos de Artes Gráficas	100.00
Total Disminución							L. 100.00

CONSIDERANDO (14): Que en **SESIÓN ORDINARIA** de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) según consta en **Acta SO-030-2016**, el **PLENO DE COMISIONADOS** por mayoría de votos, acordó: **1)** Convalidar dos (2) modificaciones presupuestarias internas efectuadas por la **GERENTE ADMINISTRATIVA, CINTHYA BORJAS HENRÍQUEZ**, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil dieciséis (2016) y que se describen a continuación: **a)** por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (L. 151,650.00)** para efectuar el pago de compras proyectadas para el cuarto trimestre del año dos mil dieciséis y regularización del fondo rotatorio correspondiente al II trimestre del mismo año; **b)** por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (L. 59,250.00)** para el pago de viáticos del Comisionado **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES** quien participó como veedor en representación del **IAIP** en la primera gran subasta de la **OABI** celebrada en San Pedro Sula, en fecha del 20 al 21 de octubre el año dos mil dieciséis así como para el pago de viáticos del Comisionado **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**, quien asistirá al " XII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

(RTA) a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador del 7 al 11 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). **2)** aprobar la modificación presupuestaria por un valor de **CIENT LEMPIRAS (L. 100.00)** para el pago de viáticos del Comisionado **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**, quien asistirá al XII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador del 7 al 11 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). **3)** la convalidación y aprobación de las modificaciones presupuestarias está fundamentada en el artículo 35 y 36 de las **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA** y el artículo 126 de la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y sesión celebrada en fecha 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar dos (2) modificaciones presupuestarias internas efectuadas por la **GERENTE ADMINISTRATIVA, CINTHYA BORJAS HENRÍQUEZ**, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil dieciséis (2016) y que se describen a continuación: **a)** por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (L. 151,650.00)** para efectuar el pago de compras proyectadas para el cuarto trimestre del año dos mil dieciséis y regularización del fondo rotatorio correspondiente al II trimestre del mismo año; **b)** por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (L. 59,250.00)** para el pago de viáticos del Comisionado **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES** quien participó como veedor en representación del **IAIP** en la primera gran subasta de la **OABI** celebrada en San Pedro Sula, en fecha del 20 al 21 de octubre el año dos mil dieciséis así como para el pago de viáticos del Comisionado **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**, quien asistirá al " XII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) a



celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador del 7 al 11 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

SEGUNDO: Aprobar la modificación presupuestaria por un valor de **CIENTO LEMPIRAS (L. 100.00)** para el pago de viáticos del Comisionado **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**, quien asistirá al XII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador del 7 al 11 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)..

TERCERO: La convalidación y aprobación de las modificaciones presupuestarias está fundamentada en el artículo 35 y 36 de las **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA** y el artículo 126 de la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**.

CUARTO: HACER LAS TRANSCRIPCIONES DE LEY E INSTRUIR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES QUE CONFORME A LEY CORRESPONDAN.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO PRESIDENTE DEL PLENO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO